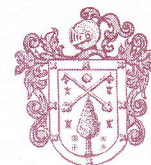




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba,

11 JUL 2018

Visto:

La solicitud de licencia con goce de haberes, presentada por el Profesor **TEOBALDI, DANIEL GUSTAVO** (Legajo N° 26.527), para faltar al desempeño de sus funciones docentes en veintiuna (21) horas cátedra de este Colegio (código 229), por razones de estudio, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:


Art.1º.- Designar con carácter de suplentes en reemplazo del Profesor **TEOBALDI, Daniel Gustavo**, a los docentes y en las horas cátedra de Nivel Secundario (código 229), que más adelante se detallan desde el 21/06/2018 y hasta el 05/07/2018 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **ACOSTA, HERNÁN ALFREDO** (Legajo N° 46.178), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana V.
- **PALTRINIERI FISSORE, ANTONELLA** (Legajo N°49.489), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana V, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana VI.
- **CARINI, SILVANA MARIEL** (Legajo N°47.116), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana V, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana VI.
- **VOLOJ, DAVID JOEL** (Legajo N°48.787), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana VII.

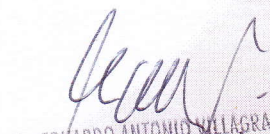
Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


MG. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Dr. EDUARDO ANTONIO WILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADEMICO

323-18.